

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2015

PRESENTACIÓN

Los Ajustes que se pretende realizar al Presupuesto por Programas del período 2015, mediante la presente **Modificación Presupuestaria General N° 04-2015**, ascienden a la suma de **₡2,221.196.19 miles (Dos mil doscientos veintiún millones ciento noventa y seis mil ciento noventa colones con 00/100)** y se elaboran con el fin de atender necesidades urgentes surgidas en los últimos meses, por lo que no cuentan con el respectivo contenido presupuestario.

OBJETIVO

Reorientar recursos contenidos en las diferentes Subpartidas Presupuestarias, de los Programas: Actividades Centrales y Programa Bienestar y Promoción Familiar del Gasto Administrativo Operativo para reforzar los recursos destinados a la Inversión Social, con el propósito de atender obligaciones asumidas con los beneficiarios institucionales.

NOTA ACLARATORIA: para efectos de control, y en estricto cumplimiento del bloque de legalidad, se aclara que, la presente Modificación Presupuestaria General, según el consecutivo interno es la **N° 04-2015**; no obstante, el Sistema SIPP de la Contraloría General de la República, le asignará de forma automática **el N° 05-2015**, en virtud de la siguiente justificación:

La Administración Activa, se vio en la necesidad de registrar en el Sistema **SIPP**, la información contenida en la Modificación Específica **MPE-BP-14-15** y éste le asignó de forma automática el consecutivo **N° 2-2015**. Lo anterior por cuanto, mediante oficio **SGDS-343-02-2015**, la Subgerencia de Desarrollo Social solicita incorporar en la **Modificación Presupuestaria General 01-2015**, una transferencia de recursos para el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos por la suma de **₡ 650.000.0 miles**, posterior a la presentación y aprobación de dicha Modificación, se informa y justifica, que por error se consignaron los recursos a dicho Ministerio, siendo lo correcto la asignación de éstos, al Banco Hipotecario de la Vivienda, ya que es, esta institución la que desarrollará el proyecto en el Asentamiento La Carpio.

Ante tal situación, se tuvo la necesidad de elaborar el documento denominado “*Modificación Específica MPE-BP-14-15*”, conforme está determinado en el artículo N° 5, incisos b) del Reglamento Interno para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario Institucional.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2015

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

En el siguiente cuadro se detalla el origen de los ajustes propuestos, según fuente de financiamiento.

CUADRO N° 1
ORIGEN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACIÓN	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA	ASISTENCIA Y PROMOCIÓN SOCIAL	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS				
REMUNERACIONES	164.000,00	28.600,00	336.500,00		529.100,00
REMUNERACIONES BÁSICAS	51.500,00	6.500,00	98.500,00		156.500,00
REMUNERACIONES EVENTUALES	1.500,00	1.500,00	4.000,00		7.000,00
INCENTIVOS SALARIALES	64.000,00	14.000,00	90.500,00		168.500,00
CONTRIBUCIONES PATRON. SEGURIDAD SOCIAL	19.000,00	2.800,00	50.500,00		72.300,00
A FONDOS DE PENSIONES OTROS	28.000,00	3.800,00	93.000,00		124.800,00
SERVICIOS	544.117,51		396.500,00		940.617,51
ALQUILERES	80.336,40				80.336,40
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	175.887,05		21.000,00		196.887,05
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	98.700,00		296.100,00		394.800,00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	45.000,00		39.000,00		84.000,00
SEGUROS, REASEGUROS OTRAS OBLIGACIONES	18.000,00				18.000,00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	46.000,00				46.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	73.604,05		40.400,00		114.004,05
IMPUESTOS	6.590,00				6.590,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	69.596,12		130.445,65	2.565,00	202.606,76
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	39.696,09		75.300,00		114.996,09
ALIMENTOS Y PROD. AGROPECUARIOS	15.000,00		12.000,00		27.000,00
MATERIALES PRODUCTOS CONSTRUC MANTEN.	11.400,03		17.700,00		29.100,03
HERRAMIENTAS, REP. Y ACCESORIOS	2.000,00		11.200,00		13.200,00
BIENES PRODUC. COMERCIALIZACIÓN				1.565,00	1.565,00
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.500,00		14.245,65	1.000,00	16.745,65
BIENES DURADEROS	269.886,60		85.787,94	3.875,00	359.549,55
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	370,00		85.787,94	200,00	86.357,94
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	240.710,00				240.710,00
BIENES DURADEROS DIVERSOS	28.806,60			3.675,00	32.481,60
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00		5.000,00		105.000,00
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			5.000,00		5.000,00
OTRAS AL SECTOR PRIVADO	100.000,00				100.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			84.322,38		84.322,38
A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO			84.322,38		84.322,38
A Asociaciones			76.322,38		76.322,38
A Fundaciones			8.000,00		8.000,00
TOTAL	1.147.600,22	28.600,00	1.038.555,97	6.440,00	2.221.196,19

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2015

JUSTIFICACIONES DE LAS DISMINUCIONES: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria se están realizando Ajustes al Gasto Administrativo Operativo de los tres Programas Presupuestarios, con el fin de reforzar los recursos destinados a la Inversión Social, así como, el reacomodo de algunos recursos de Inversión Social, los cuales se apoyan en las siguientes justificaciones.

Producto del análisis realizado a la ejecución de los recursos asignados en la Partida de Remuneraciones de los Programas Presupuestarios con oficio **DH-3722-10-2015**, el Área de Desarrollo Humano remite Criterio Técnico de conformidad con las regulaciones contenidas en el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario. Además oficio **DH-3687-10-2015** remite el cuadro con las disminuciones que se deben realizar en dicha Partida. Dentro de las justificaciones contenidas en dichos oficios se rescata lo siguiente:

“Se efectuó revisión en las subpartidas presupuestarias, con el objeto de determinar cuales se pueden disminuir para aumentar aquellas partidas que sean necesarias durante el período en ejercicio, los cuales dichos recursos se utilizarían en el programa de Inversión Social.

Adicional a lo indicado, no se hizo uso de la totalidad de los recursos presupuestados en estas Subpartidas, debido a que se proyectó un aumento de costo de vida de un 5% para cada semestre de 2015 y el gobierno aplicó un 1.60% y se prevé que para el segundo semestre del año en curso sea no mayor al 1%, por lo que; también quedaron disponible la diferencia entre lo proyectado y lo realmente gastado, dicha proyección se efectuó con base a un aumento de costo de vida del 0.08% para el II Semestre del 2015, previendo que todas las partidas de remuneraciones mantuvieran recursos para el período restante del 2015. Aunado a esto; con la creación de plazas Cogestores, de Administración Tributaria y Asistentes Administrativos, se consideraron recursos en las subpartidas de remuneraciones, a partir del mes de abril de 2015, sin embargo; no ha sido posible iniciar en dicho mes. Se adjunta correo electrónico del 05/10/2015, del Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General”.

Por otra parte, con oficio **SGSA-0507-10-2015** el Licenciado Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo solicita al Área de Administración Financiera que se proceda a realizar las acciones pertinentes para que se ajusten los recursos destinados al Gasto Administrativo/Operativo y los remanentes sean destinados a la Inversión Social, conforme los cuadros que vienen adjunto; de dicho oficio se rescata la siguiente justificación:

“Parte del proceso de análisis de ejecución del presupuesto Ordinario 2015, es que esta Subgerencia debe revisar el comportamiento de la ejecución de los recursos presupuestarios durante el período. Para ello, se ha procedido a revisar las subpartidas presupuestarias administrativas-operativas de las diferentes unidades que conforman el Programa de Actividades Centrales, Auditoría Interna, y Programa de Bienestar y Promoción Social.

Como resultado de dicha gestión, hemos recibido respuestas diferentes unidades, las cuales previamente analizadas con los Jefes de cada unidad, se determinó que las subpartidas que se encuentran en el cuadro adjunto pueden ser reorientadas del gasto administrativo a Inversión Social.”

Mediante oficio **SGDS-1691-10-2015** la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, remite el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional con el propósito de que se proceda a realizar los ajustes requeridos para la incorporación de los recursos al fortalecimiento de la Inversión Social. Dicho reforzamiento está respaldado en las justificaciones emitidas por las respectivas Áreas Técnicas que tienen bajo su responsabilidad el control de los recursos asignados a los beneficios de Inversión Social

De acuerdo a lo indicado en dicho criterio y a la documentación aportada por la Doctora Leiton Barquero en los documentos adjuntos, para el caso de los Sujetos Privados se requiere realizar las siguientes acciones:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2015

"Cuadro 1. Organizaciones que se les requiere disminuir el monto asignado

Nombre completo de la Organización	Cédula Jurídica	Monto a Disminuir	Finalidad del Beneficio	Unidad Ejecutora	Justificación
Asociación de Productores Orgánicos del Jardín de Pérez Zeledón.	3-002-312776	47.110.020	Construcción de Cámara de congelado para Mora	Brunca	Solicitan disminución del monto en ARDSB-09-0587-07-2015
Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino de Hojancha (CEMPRODECA).	3-002-103076	5.200.000	Construcción de un Mercado Artesanal	Chorotega	Correo electrónico adjunto suscrito por Licda. Gladys Dávila.
Asociación De Desarrollo Integral De Veracruz De Pital.	3-002-066363	9.012.358	Remodelación y Ampliación del EBAIS de Veracruz de Pital	Huetar Norte	A solicitud de ARDSN-082-06-2015, suscrito por el Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves.

”

Además, se solicita realizar una corrección, debido a que mediante oficio SGDS-1186-07-2015 se solicita eliminar a la Asociación de Desarrollo Integral de Bajos de Jorco de Acosta cédula jurídica 3-002-056766; dicho ajuste fue realizado mediante la en la Modificación Presupuestaria 02-2015, (ver folios 13 y 75) aprobada por el Consejo Directivo mediante **CD N°299-07-2015, Acta N° 054-07-2015** del 30 de julio, siendo lo correcto eliminar a la Asociación Administración de Acueductos de Bajos de Jorco de Acosta cédula jurídica 3-002-2987116, por lo que en la presente modificación se procede a corregir el error cometido por el Área Responsable de presentar los ajustes respectivos.

Cuadro 2. Traslado de recursos entre organizaciones por error involuntario

Nombre completo de la Organización	Cédula Jurídica	Monto POI 2015	Finalidad del Beneficio	Unidad Ejecutora	Justificación	Movimiento
Asociación de Desarrollo Integral Bajos de Jorco de Acosta San José	3-002-056766	15.000.000	Mejoras en el salón comunal que utiliza para EBAIS	Noreste	Fue eliminado de forma errónea en Modificación Presupuestaria N°3	Ingresar
Asociación Administración del Acueducto de Bajos de Jorco de Acosta San José	3-002-298711	15.000.000	Ampliación de la ramificación del abastecimiento del agua para San Juan de Toledo	Noreste	ARDS-NE-127-06-2015	Eliminar

Adicionalmente, mediante oficio **AASAI-I-331-10-15**, emitido por el Área de Acción Social y autorizado por la Doctora María Leitón, Subgerente de Desarrollo Social, solicita trasladar la suma **₡ 13.000.00 miles, consignados en las Subpartidas Transferencias Corrientes a Fundaciones y Transferencias de Capital a Fundaciones** cuyo monto está asignado a la Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades(Fusavo) y ubicarlos según el siguiente detalle: **₡ 5.000.00 miles** en la Subpartida Transferencias Corrientes Asociaciones y **₡ 8.000.00 miles** a la Subpartida Transferencia de Capital Asociaciones. Lo anterior por cuanto al momento de girarle los recursos a esta Fundación se cometió un error, conforme se indica en la siguiente justificación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2015

“Como es de su conocimiento, el Área de Acción Social y Administración de Instituciones se encuentra en la etapa de giro de los recursos tanto en Transferencias Corrientes como de Capital, para la ejecución de los Proyectos que presentaron los Sujetos Pùblicos y Privados en el periodo 2015, en el desarrollo de esta actividad, se presentó una inconsistencia al momento de ingresar la información en el Sistema SABEN de una organización, situación que se detalla a continuación:

El profesional ejecutor del Área de Personas en Situación de Calle, al ingresar los proyectos de Transferencias corrientes y de transferencias de capital de la Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades (FUSAVO), por un error de carácter involuntario, se imputaron los códigos 0005 y 1005 que corresponde a Asociaciones, siendo lo correcto haber asignado los códigos 0006 y 1006 para Fundaciones. Esta incorrecta imputación, provocó que se absorbieran recursos pertenecientes a Asociaciones, quedando sin ejecutar los recursos en la Subpartidas de Transferencia Corrientes y de Capital Fundaciones, a Fundaciones.

Además, se evidencia en el Sistema SABEN, que esta Fundación se ejecutó como si se tratara de una Asociación.

Es importante indicar, que la fecha en que se detectó el error de imputación, ya se habían girado los recursos a la organización y ya se habían conciliado los cheques por parte de la Contabilidad del IMAS.

Ante tal situación, mediante oficio PRES-109-07-2015 el Área de Administración Financiera alertó sobre esta inconsistencia y solicita que se referirse a la situación acaecida y proceder a realizar las acciones pertinentes para que esta situación sea corregida conforme proceda.

Dada la anterior solicitud por parte de dicha Área, se procedió a realizar las coordinaciones correspondientes, en las que se involucraba Unidades como Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y el Área de Tecnologías de Información, con el propósito de analizar cuál era la posible solución a lo antes descrito.

Según las reuniones sostenidas para analizar las medidas correctivas de la situación presentada, se determinó que no era posible corregir tal situación en los sistemas informáticos, en virtud de que el cheque ya había sido cambiado y ejecutados los recursos por parte de la organización, además, de que a nivel contable se habían conciliado estos cheques.

Con el propósito de corregir en alguna medida la situación y ante la necesidad de devolver los recursos que se consumieron de Asociaciones, se solicita respetuosamente, trasladar el monto de ₡13.000.000.00 (trece millones de colones) del beneficio de Fundaciones al beneficio de Asociaciones según el siguiente detalle: ₡5.000.000.00 (cinco millones de colones) Transferencias Corrientes y ₡8.000.000.00 (ocho millones de colones) de Transferencias de Capital.

Por lo tanto se solicita, que la Unidad de Presupuesto realice el traslado de los recursos mediante una Modificación Presupuestaria General, de los beneficios de Fundaciones a Asociaciones y subsanar en parte el error cometido a la hora de realizar las resoluciones de los recursos girados a esta fundación”.

Adicional a lo anterior, mediante oficio **AEC-N° 830-10-2015**, la Licenciada Carolina Murillo Rodríguez, Administradora General a.i. de Empresas Comerciales y el Licenciado Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, solicitan realizar ajustes en el Programa de Empresas Comerciales e indican que:

“En relación con el análisis de ejecución del presupuesto Ordinario 2015, el Área de Empresas Comerciales ha revisado el comportamiento de la ejecución de los recursos presupuestarios durante el periodo. Por esta razón, se han revisado las subpartidas presupuestarias que afectan las diferentes unidades que conforman el programa de Empresas Comerciales: Administración General, Mercadeo y Ventas, Logística y Coordinación Administrativa”

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2015

2. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

La Aplicación de los ajustes propuestos se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACIÓN	ASISTENCIA Y PROMOCIÓN SOCIAL	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS		
SERVICIOS		6.440,00	6.440,00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		4.940,00	4.940,00
Publicidad y propaganda		4.000,00	4.000,00
Impresión, encuadernación y otros		940,00	940,00
IMPUESTOS		1.500,00	1.500,00
Impuestos de patentes		1.500,00	1.500,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.156.983,83		2.156.983,83
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2.151.983,83		2.151.983,83
Otras transferencias a personas	2.151.983,83		2.151.983,83
Bienestar familiar	2.151.983,83		2.151.983,83
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	5.000,00		5.000,00
A Asociaciones	5.000,00		5.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.772,36		57.772,36
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	34.772,36		34.772,36
Transferencias de capital a personas	34.772,36		34.772,36
Mejoramiento de Vivienda	34.772,36		34.772,36
A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO	23.000,00		23.000,00
A Asociaciones	23.000,00		23.000,00
TOTAL	2.214.756,19	6.440,00	2.221.196,19

JUSTIFICACIONES DE LAS APLICACIONES: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria se están realizando aumentos a los recursos de Inversión Social del Programa Bienestar y Promoción Familiar; además, en el Programa de Empresas Comerciales se están reforzando algunos conceptos de gastos que a la fecha requieren contar con mayor respaldo presupuestario, según las siguientes justificaciones.

RECURSOS DESTINADO A INVERSIÓN SOCIAL: Según lo instruido por la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, mediante el oficio **SGDS 1691-10-2015**; los que se destinan a la Inversión Social se distribuirán de la siguiente forma:

Aumento en el Presupuesto de Bienestar Familiar

En Oficio **ABF-349-10-2015** se indica que, para garantizar la sostenibilidad de los subsidios y procurar la atención oportuna de las familias que constituyen la demanda atendida a la fecha y garantizar la continuidad del subsidio hasta diciembre se requiere reforzar los recursos destinados a este beneficio, dado que se debe cumplir la meta institucional plasmada en el

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2015

Plan Nacional de Desarrollo. Por lo anterior se refuerza el monto presupuestario en **¢2.151.983,83, miles.**

Aumento de Presupuesto Mejoramiento de Vivienda

Mediante oficio **DSPC-971-10-2015** se solicita realizar la distribución de los recursos en Mejoramiento de Vivienda, ya que el incremento corresponde prioritariamente a las solicitudes de familias del programa en mención, quienes realizan los trámites respectivos para ser beneficiarias de un mejoramiento de vivienda, pero su condición de pobreza cambia a no pobre, el monto corresponde a **¢34.772.361**.

Adicional a los anteriores reforzamientos, con oficio **AEC-N° 830-10-2015**, la Licenciada Carolina Murillo Rodríguez, Administradora General a.i. del Programa de Empresas Comerciales y el Licenciado Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, solicitan aumentar los recursos en las subpartidas descritas en el cuadro N° 2 en el cual se realiza el detalle de la Aplicación de Recursos, bajo la siguiente justificación:

"Es importante reforzar las subpartida publicidad y propaganda y la subpartida de Impresión, encuadernación y otros para informar a los clientes de Tiendas Libres a cerca de nuestra ubicación y de los productos que pueden adquirir, entre otros aspectos. Una de las acciones para este fin será la impresión de volantes. En la Subpartida de Impuestos patentes, se requiere un aumento para cancelar impuestos de patentes para la Tienda del Depósito Libre Comercial de Golfito".

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: La identificación de las necesidades a las cuales se les están asignando los recursos que se están ajustando en la presente Modificación, pueden ser verificadas en los oficios que forman parte los anexos a este documento.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2015, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **PI-0276-10-2015**.

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que los emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APPLICABLE: Los funcionarios y funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión del presente documento, dan fe de que se atendió la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.